

# GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 26 DE NOVIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4766

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

**RODOLFO CHIARI**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**CARLOS L. LOPEZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Relaciones Exteriores,

**HORACIO F. ALFARO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

**EUSEBIO A. MORALES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública,

**OCTAVIO MENDEZ PEREIRA**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 2ª, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**TOMAS GABRIEL DUQUE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Sur, N.º 8.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Páginas

|                                                                                                                                                                                    |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Decreto número 65 de 1925, de 12 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.                                                                            | 15921 |
| Decreto número 66 de 1925, de 12 de Noviembre, por el cual se nombra un Delegado.                                                                                                  | 15921 |
| Decreto número 67 de 1925, de 17 de Noviembre, por el cual se crea una Junta Constructora de la Escuela de Medicina de la Universidad Bolivariana y se dictan otras disposiciones. | 15922 |

#### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

|                                                                                                                                                     |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Noviembre de 1925. | 15921 |
| Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Noviembre de 1925. | 15921 |
| Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Noviembre de 1925. | 15922 |
| Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Noviembre de 1925. | 15922 |

#### OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

|                                                   |       |
|---------------------------------------------------|-------|
| Resolución número 86, de 10 de Noviembre de 1925. | 15922 |
|---------------------------------------------------|-------|

#### PROVINCIA DE COCLE

DISTRITO DE PENONOME

|                                                                                                                                                                          |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la oficina de la Administración del Muelle de Puerto Pesado, el día 25 de Julio de 1925. | 15922 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Juzgado Municipal del Distrito de Penonomé, el día 29 de Julio de 1925.

#### PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITO DE CHAME

|                                                                                              |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Decreto número 7 de 1925, de 16 de Noviembre, por el cual se dictan unas medidas higiénicas. | 15923 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------|

|                   |       |
|-------------------|-------|
| Avisos Oficiales. | 15923 |
| Edictos.          | 15923 |

### Poder Ejecutivo Nacional

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

##### DECRETO NUMERO 64 DE 1925

(DE 12 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Juan de la Guardia P. Canciller del Consulado General de Panamá, en New Orleans, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

##### DECRETO NUMERO 65 DE 1925

(DE 12 DE NOVIEMBRE)

Por el cual se nombra un Delegado.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que el 23 de Diciembre próximo tendrá lugar la transmisión del Mando Supremo de la República de Chile y que a ese acto de excepcional importancia concurrirán representantes diplomáticos especiales de varios países americanos.

2º Que la República de Panamá desea asociarse a esa manifestación de simpatía hacia un país con el cual la ligan sinceros lazos de amistad y afecto,

DECRETA:

Artículo único. Designase a Su Excelencia don José E. Lefevre, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá ante los Gobiernos de Chile, Argentina y el Uruguay, para que, con el carácter de Delegado Especial, represente a la República de Panamá en el acto de la transmisión del Mando Supremo en la República de Chile que tendrá lugar el 23 de Diciembre de este año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO.

##### DECRETO NUMERO 67 DE 1925

(DE 17 DE NOVIEMBRE)

por el cual se crea una Junta Constructora de la Escuela de Medicina de la Universidad Bolivariana y se dictan otras disposiciones.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Créase una Junta Constructora de la Escuela de Medicina de la Universidad Bolivariana, la cual tendrá a su cargo todo lo relacionado con su construcción de manera que resulte lo más rápida, económica y práctica en beneficio de la misma institución.

Artículo 2º La Junta Constructora de la Escuela de Medicina estará compuesta de cinco miembros así:

El Doctor Alfonso Preciado, Superintendente del Hospital Santo Tomás.

El señor Samuel Lewis, miembro de la Comisión Bolivariana.

El señor Richard Neumann, Inspector General de Enseñanza.

El señor Narciso Navas, jefe de la Oficina del Trabajo, y

Un Arquitecto que dichos señores designen de común acuerdo.

Artículo 3º Los empleados a sueldo mensual que requiera la construcción de la Escuela de Medicina serán nombrados por el Poder Ejecutivo por recomendación de la Junta Constructora, y todos los obreros serán designados por la Oficina del Trabajo y por recomendación del Poder Ejecutivo.

Artículo 4º Son atribuciones de la Junta Constructora:

a) Someter a la consideración del Poder Ejecutivo, antes de comenzar los trabajos de construcción, los planos que elabore el arquitecto;

b) Autorizar la compra de todos los materiales que para la ejecución de la obra indique el Ingeniero Constructor que se designe, siempre que el valor de tales materiales no exceda de B. 500.00.

c) Someter a la consideración del Poder Ejecutivo, antes de autorizarlo, todo gasto por materiales que exceda de B. 500.00;

ch) Autorizar el pago de las planillas por sueldos así mensuales como semanales que deben ser confeccionadas por el Inspector de Tiempo que se nombre, y previamente aprobadas por el Constructor.

Artículo 5º La Junta Constructora de la Escuela de Medicina informará cada mes al Poder Ejecutivo y siempre que éste se lo solicite, sobre la marcha regular de los trabajos sobre las medidas que convenga adoptar para la mejor realización de los proyectos que la inspiren, y en fin sobre las dudas y dificultades con que tropiece en el desempeño de su cometido.

Artículo 6º La Escuela de Medicina a que se refiere el presente Decreto debe estar concluida a más tardar en el mes de Junio de 1926, a fin de que pueda ser inaugurada de manera oficial durante los días en que se efectúe en Panamá la reunión del Congreso Bolivariano.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

## OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Noviembre de 1925.

As. 2013. Escritura 1080, de 12 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Próspero Lombardo y otros constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en el Distrito de Penonomé.

As. 2014. Escritura 7, de 16 de Septiembre de este año otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Barro, por la cual ese Municipio vende a los menores Elena Alzola y otros un solar ubicado en esa población.

As. 2015. Escritura 425, de 11 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa en el Corregimiento de Monte Lirio, expedido a favor de Julián Aguirre.

As. 2016. Escritura 732, de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación vende a Ismael Garibaldi un lote de terreno ubicado en el Distrito de Chiriquí, que mide 9 hectáreas y 3600 m.c.

As. 2017. Escritura 344, de 19 de Septiembre de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Luis F. Estroza declara cancelada la hipoteca constituida a su favor por Aurelio Orjiga Deterville y Derville constituya hipoteca sobre la misma finca a favor de Micaela Ramírez de Burey.

As. 2018. Escritura 119, de 9 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual Clementina Castro vende a Manuel Vázquez Ortega una finca ubicada en el Distrito de Tonosí.

As. 2019. Copia del acta del remate, verificado el 31 de Octubre último, en el Juzgado 3º de este Circuito, en el cual se le adjudicaron a la menor Dolores Paredes Sosa parte de cuatro fincas ubicadas en esta ciudad de propiedad de los menores Julio y Antonio Sosa Angulo y Martín Daniel Sosa.

As. 2020. Escritura 783, de 12 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Ana Teresa Sosa de Arosemena constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 2021. Escritura 1085, de esta fecha de la Notaría 1ª, por la cual Jo-hua Piza caucela la hipoteca constituida a su favor por Ling Chang.

As. 2022 a 2027. Escritura 97, de 9 de Octubre último, de la Notaría de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Carlos Vergara. Hijos de Guillermo Vergara, María J. Vergara, Cerafina Castillo, Salvador Castillo, Encarnación Castillo y Eulogio Castillo, respectivamente.

Panamá, Noviembre 14 de 1925.

El jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Noviembre de 1925.

As. 2028. Diligencia de fianza extendida el 14 de los corrientes ante el Juez 2º Municipal, por la cual Carlos López de Sosa, hipotecó finca a favor de la Nación para garantizar la excavación de María Corboba. Esta finca está ubicada en Las Sabanas (Panamá).

As. 2029. Escritura 66 de 28 de Julio de este año, extendida en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juan José Quirós un terreno en el Distrito de La Estada.

As. 2030. Hijuela de José Efraín Lombardo constante de varios bienes situados en Penonomé, pertenecientes a la sucesión de Eglatina Vega de Lombardo.

As. 2031. Hijuela de Abel Lombardo constante de varios bienes situados en Penonomé, pertenecientes a la sucesión de Eglatina Vega de Lombardo.

As. 2032. Hijuela de Cástulo Nathaniel Lombardo, constante de varios bienes situados en Penonomé, pertenecientes a la sucesión de Eglatina Vega de Lombardo.

As. 2033. Hijuela de Próspero Lombardo constante de varios bienes situados en Penonomé, pertenecientes a la sucesión de Eglatina Vega de Lombardo.

As. 2034. Hijuela de Eglatina Lombardo constante de varios bienes pertenecientes a la sucesión de Eglatina Vega de Lombardo, situados en Penonomé.

As. 2035. Escritura número 1079 de 11 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se proroga la duración de Maduro Pitaque Hnos.

As. 2036. Escritura número 44 de 10 de Junio de este año, por la cual se protocoliza la inspección ocular practicada en una casa de Laura Vélez, situada en Antón. Esta escritura fue otorgada en la Notaría del Circuito de Cocle.

As. 2037. Escritura número 79 de 11 de Septiembre de 1924, de la Notaría del Circuito de Cocle, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Juana Bautista Rangel y se adjudican varios bienes situados en Antón a Laura Vélez y Felicia Aluáitategui de Bernal.

As. 2038. Escritura número 92 de 7 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica gratuitamente a Julián, Domingo y Pránci-c Mendoza el terreno denominado «La Galleta» situado en el Distrito de Santiago.

As. 2039. Escritura número 89 de 27 de Octubre de este año, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica gratuitamente a Manuel Campines el terreno denominado «Quebrada Honda», situado en el Distrito de Santiago.

As. 2040. Escritura número 85 de 24 de Octubre de este año, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica gratuitamente a Micaela Herrera, Braulio Escobar y Susana de Gracia el terreno denominado «Las Uvitas» situado en el Distrito de Santiago.

As. 2041. Escritura número 84 de 24 de Octubre último, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica gratuitamente a Marcos, Florencia Mojica y otros un terreno situado en Santiago.

As. 2042. Escritura número 93 de 7 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica gratuitamente a Francisco, Félix y José Ceferino Robles un terreno denominado «Cerro de Pedro Flores» ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 2043. Escritura número 786 de 12 de los corrientes de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Josefa Raquel Cajar confiere poder general a Alejandro Augusto Cajar.

As. 2044. Escritura número 1081 de 12 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Julio Canavaggio y Compañía, declara la demolición de una casa y la construcción de otra en esta ciudad.

As. 2045. Escritura número 1082 de 12 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Julio Canavaggio y Compañía da en arrendamiento a la Sociedad «Key Hing Co.» la parte baja de una casa en esta ciudad.

Panamá, Noviembre 16 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Noviembre de 1925.

As. 2046. Escritura 83 de 16 de Octubre último, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación vende a

Eustacio Hidalgo un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 2047. Entró anteriormente.

As. 2048. Adiciona el asiento anterior.

As. 2049. Escritura 78 de 15 del mes pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación concede título de propiedad gratuitamente, a Juan y Clotilde de León, sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 2050. Escritura 80 de 15 del mes pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación otorga título de propiedad gratuito, a favor de Pedro Hidalgo, sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 2051. Escritura 82 de 16 del mes pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación otorga título gratuito a favor de Agustín Navarro y Román y Pedro Tejera, sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 2052. Escritura 74 de 17 de Agosto de este año, de la Notaría de Cocle, por la cual la Nación otorga título de propiedad gratuito a favor de Hipólito Cáicedo y Agustina Alveo, sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Penonomé.

As. 2053. Escritura 423 de 10 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Maximino Walker H. y Hop Chong celebran contrato de arrendamiento.

As. 2054. Escritura 1094 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Manuela Castañeda de Córdoba declara unas mejoras hechas en una finca de su propiedad, ubicada en esta ciudad.

As. 2055. Escritura 324 de 31 de Octubre último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Antonio Vicente O'ave vende a Mauricio Sittón, varias fincas ubicadas en el Distrito de Boquete.

As. 2056. Escritura 327 de 31 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Mauricio Sittón constituye hipoteca a favor de Vicente Olave, sobre fincas ubicadas en el Distrito de Boquete.

As. 2057. Escritura 332 de 7 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se adicionan los dos asientos anteriores.

As. 2058. Escritura 383 de 9 de Junio de este año, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel de Obaldía cancela hipoteca constituida a su favor por William Gerald Chasse.

As. 2059. Escritura 1089 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Elisa Arosemena viuda de Díaz, Isabel Díaz de Jiménez y Domingo Díaz Arosemena, declaran unas mejoras hechas en varias fincas de su propiedad ubicadas en esta ciudad, y la primera vende a los últimos, la parte que le corresponde en dichos bienes, asumiendo los compradores los gravámenes que pesan sobre las mencionadas fincas.

As. 2060. Escritura 1093 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Robert Kean Morris declara cancelada la hipoteca constituida a su favor por Joseph Atwater Close.

Panamá, Noviembre 17 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Noviembre de 1925.

As. 2061.—Escritura 108 de 5 de Octubre de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a B-nito Vergara un lote de terreno ubicado en el Distrito de Guararé.

As. 2062.—Escritura 791 de 17 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual «Lee Yung y Co.» vende un establecimiento comercial situado en esta ciudad a «Lee Cheung y Co.»

As. 2063.—Escritura 792 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad de comercio «Lucky Ho Tat y Co.» domiciliada en esta ciudad.

As. 2064.—Escritura 114 de 28 del mes pasado de la Notaría de Los Santos, por la cual Ramón Rodríguez constituye hipoteca a favor de Jorge Restrepo Tamayo sobre una finca ubicada en el Distrito de Guararé.

As. 2065.—Escritura 1091 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Juan Arias vende a «H. Carbono y Hermanos», Sucesores de Carlos Carbono Ltd., dos lotes de terreno ubicados en la Provincia de Chiriquí.

As. 2066.—Escritura 72 de 11 de Julio de este año, de la Notaría de Los Santos por la cual se protocoliza el Juicio de Sucesión de Eduvina Gallardo de Melgar.

As. 2067.—Escritura 15 de 4 de Febrero de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Yip Muy yda. de Yoo Cho vende a «Surgeon Brothers» un lote de terreno ubicado en la población de Almirante.

As. 2068.—Escritura 116 de 15 del mes pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Pastora López de Hall vende a Ethel May Surgeon una finca ubicada en Bocas del Toro.

As. 2069.—Escritura 121 de 5 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual John Jackson Sanderson vende a Wilbert Silvera parte de una finca ubicada en Chepigana.

As. 2070.—Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juzgado 49 Municipal de este Distrito, por la cual Leopoldo Valdés constituye hipoteca a favor de Jorge Lasso sobre una finca ubicada en el Distrito de Chepo, para responder por los perjuicios que a éste pueda ocasionar Antonio A. Valdés, con motivo de un secuestro.

As. 2071.—Entró anteriormente.

As. 2072.—Adiciona el asiento anterior.

As. 2073.—Escritura 1090 de 16 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en esta ciudad y expedido a favor de Josefa María Mendoza de Jaén.

As. 2074.—Escritura número 9 de 12 de los corrientes, extendida por el Secretario del Consejo Municipal de Bugaba, por la cual ese Municipio vende a Antonio Yuen un lote de terreno ubicado en ese Distrito.

As. 2075 y 2076.—Certificados 696 y 697 de esta fecha, expedidos por el Gobernador de esta Provincia en los cuales constan las razones sociales «Loh Tack» y «Chu Kong», respectivamente.

As. 2077.—Entró anteriormente.

As. 2078.—Adiciona el asiento anterior.

As. 2079.—Entró anteriormente.

As. 2080.—Adiciona el asiento anterior.

Panamá, 18 de Noviembre de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

#### OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

##### RESOLUCION NUMERO 96

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 96.—Panamá, No. 16 de 1925.

Como en la Carta de Naturalización Panameña número 198, expedida por el Poder Ejecutivo, el 22 de Octubre próximo, a favor del señor Pedro Cohen, consta que éste tiene dos hijas legítimas llamadas Ester y Rebecca Cohen, y como consta en los libros del Registro de nacimientos que se llevan en esta Dirección General, que Rebecca no es hija legítima sino hija natural reconocida de Pedro Cohen, la Carta de Naturalización citada, no puede registrarse mientras no se haga la corrección señalada.

Por tanto, el infrascrito Registrador General del Estado Civil de las Personas, en uso de facultad legal expresa,

#### RESUELVE:

Suspender los efectos de su registro, y devolverla a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que se corrija y endercese el documento de que se hace mérito.

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Sub-Registrador Secretario.

Pomplio Aragón.

#### PROVINCIA DE COCLE

##### DISTRITO DE PENONOME

#### ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia Cocle a la Oficina de la Administración del Muelle de Puerto Posada, el día 25 de Julio de 1925.

En Puerto Posada, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos veinticinco, el señor Gobernador de la Provincia de Cocle asociado del infrascrito Secretario, se apersonó a la Oficina de la Administración del Muelle con el fin de pasar visita oficial.

Presente el Administrador señor Víctor M. Vega, se procedió a revisar los cuadros correspondientes de la carga que se embarca por este Muelle, y se obtuvo el siguiente dato del producto en concepto de muelleaje durante el presente año.

|                           |               |
|---------------------------|---------------|
| Producto de Enero.....B/. | 94.80         |
| Febrero.....              | 83.26         |
| Marzo.....                | 80.18         |
| Abril.....                | 119.33        |
| Mayo.....                 | 60.38         |
| Junio.....                | 31.94         |
| Julio hasta hoy.....      | 30.32         |
| <b>Total.....B/.</b>      | <b>500.21</b> |

La oficina funciona en casa de propiedad del Gobierno y el empleado visitado hizo presente que debe atenderse a la mayor brevedad a la reparación del piso del portal, que es de madera y está en parte deteriorado, lo mismo que una de las paredes que son también de madera. Existe un gasómetro para alumbrado del edificio dentro y fuera, el cual no presta eficiente servicio y requiere algunas reparaciones.

La plancha de embarcar ganafos también está en mal estado y se han caído dos defensas del muelle y las otras se encuentran en malas condiciones.

Informó el señor Administrador que hay una apalanadora que estuvo a cargo de la Junta Pro-Puerto Posada cuando se ejecutaban los trabajos de la carretera de este Puerto hacia Penonomé, la cual ha sido solicitada por la Secretaría Agricultura y Obras Públicas, pero no ha dado orden de embarcación, y en el sitio en donde está colocada estaba el movimiento del muelle.

El señor Gobernador ofreció hacer las gestiones del caso sobre el particular, lo mismo que respecto a las deficiencias de la oficina y muelle de que se ha hecho mérito a fin de que se subsanen.

No habiendo otro asunto de que tratar, se firma la presente diligencia para constancia.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Administrador del Muelle,

VÍCTOR M. VEGA.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. Quirós.

#### ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle al Juzgado Municipal de Penonomé, el día 29 de Julio de 1925.

A los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos veinticinco, el señor Gobernador de la Provincia de Cocle asociado del infrascrito Secretario, se presentó al Despacho del Juzgado Municipal de Penonomé, con el fin de pasar visita oficial.

Presente el señor Juez y su Secretario en el día comiencio al acto procediendo al examen de los libros que se llevan en el Tribunal, para lo cual fueron puestos a la vista del empleado visitador.

Estos libros son los siguientes:

- Coplador de oficios;
- órdenes de comparendo;
  - sentencias;
  - exhortos y posesiones;
  - poderes;
  - telegramas;
  - licencias de matrimonios

Libro de recibos de correspondencia;

- entradas y salidas de negocios.

Desde el 29 de Agosto de 1924, en que tuvo lugar la última visita del señor Gobernador, han entrado asuntos civiles..... 218

Pendientes en la fecha indicada..... 5

Suman..... 223

Han salido..... 217

Pendientes..... 6

Criminales han entrado durante el mismo tiempo..... 44

Salidos..... 37

Pendientes..... 7

Que son como se expresan;

Contra Manuel Morán, en espera del casado para que rinda indagatoria.

Contra Anacleto Rodríguez, por daños y perjuicios; en espera de unas declaraciones solicitadas.

Contra Teodoro Ellis, José María Gómez, Pedro Camargo, Jacinto Gutiérrez Prudencio Buitrago, por daños y perjuicios; por recibir dos declaraciones.

Contra Valeriano Palacios, por perjuicios; por recibir pruebas.

Contra Maximino Aguirre, por estafa; por recibir pruebas.

Contra quién o quienes sean los responsables de perjuicios ocasionados a Juan Lombardi, por haberle dado muerte a un toro; en espera de que rindan indagatoria los acusados.

Contra Gerardo Ocaña, por daños causados a una res de Apolinar Quirós; se espera rindan declaración varias personas citadas.

Contra Nicolás Agraval y Francisco Rabales, por hurto; aguardándose una declaración solicitada.

En averiguación de quién o quienes sean las responsables del hurto de una vaca de Federico Vizcete; en espera de declaraciones solicitadas.

El mobiliario de la Oficina es regular, y expuso el señor Juez la apremiante necesidad de una máquina de escribir para el Juzgado.

En constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Juez,

JOSÉ D. GUARDIA.

El Secretario del Juzgado,

Segundo Moreno C.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. Quirós.

## PROVINCIA DE PANAMA

### DISTRITO DE CHAME

DECRETO NUMERO 7 DE 1925

(DE 16 DE NOVIEMBRE)

por el cual se dictan unas medidas higiénicas

El suscrito Alcalde de Chame,

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que en las poblaciones más importantes del Distrito, como son Chame, Bijuco, Cabuya y Libano, la mayor parte de

sus habitantes mantienen unas veces sucios y otras amarrados, cerdos dentro del radio de las mencionadas poblaciones, animales que, además de ser nocivos para la salud pública, resoltan grave perjuicio en las propiedades de los asociados;

Que las basuras se encuentran esparcidas por doquiera, dando un espectáculo tan triste de falta de aseo lo que de continuar así, vendría infundablemente a culminar con alguna epidemia cuyas fatales consecuencias serían incalculables;

Que este proceder no se compadece con el progreso general por el que va encaminada la República y en tal virtud,

### DECRETA:

Artículo 1º Prohíbese terminantemente, desde el 10 de Diciembre próximo, tener cerdos sucios o amarrados en las poblaciones mencionadas.

Artículo 2º Prohíbese además botar toda clase de basuras en las calles o lugares públicos en Chame y Bijuco, lo que harán los vecinos en los autos que la autoridad respectiva designe y serán distinguidos con una bandera blanca.

Artículo 3º El infractor o infractores serán penados con un bulto por los cerdos y cincuenta centésimos de bulto por las basuras.

Artículo 4º Los cerdos serán depositados en chiqueros que sus dueños construirán a 50 metros por lo menos de las poblaciones que comprenda este Decreto.

Publíquese y ejecútase y envíese copia de él al señor Gobernador de la Provincia, para su aprobación y publicación en la GACETA OFICIAL.

Dado en Chame, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

ROGELIO HERRERA M.

El Secretario,

Moisés Gálvez G.

## AVISOS OFICIALES

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

### AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B/ 6.00

seis meses..... 3.00

tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público. a B/0.25 el ejemplar

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos

### AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos

### AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y

En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P.,

Secretario de Instrucción Pública.

## EDICTOS

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente emplaza al señor John Kink Gallaher, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue Alla de D. Assia en éste Despacho y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

Por el Secretario,

J. Aristóteles Izaa,

Oficial Mayor.

6 vs.—4

### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Vázquez vecino de esta cabecera ha sido depositado como bien mostrenco un toro de dos años de edad poco más o menos color arará con unas manchas blancas en la barriga, cachí-blanco marcado a fuego con un borrón.

Este animal ha sido denunciado por el señor Eulalio Gaitán como bien vacante; por hacer como dos meses de estar pastando en su potrero denominado «Bajo Caldera» de esta jurisdicción sin conocerle dueño alguno.

Para conocimiento del público se fija el presente aviso por el término de 30 días al tenor de lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Dentro del término fijado podrá presentarse a hacer valer sus derechos todo aquel que crea tenerlos.

Copia del presente aviso será enviado a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

MARTÍN RIVERA.

El Secretario,

30 vs 2 José Santos Guevara.

### AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañas,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Evangelista Rodríguez se encuentra depositado un caballo colorado, como de diez años de edad, tiene los ojos blancos, y como ferretes, tiene los siguientes:

En la pata izquierda, en la cadera del mismo lado «B C», y un poquito abajo de este último, «K».

Este caballo tiene, poco más o menos, seis meses de estar vagando por el lugar de Las Guacas, de este Distrito, sin dueño conocido.

Por tanto, y para dar cumplimiento a lo estatuido en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El suscrito Alcalde Municipal de David, a partir de la fecha; todo el que se considere con derecho sobre el animal, debe hacerlo valer en el tiempo ya estipulado, y de no presentarse nadie, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Cañas, Octubre 31 de 1925.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRAELL.

El Secretario,

Juan Brea Jr.

30 vs.—6

### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Abel Gómez se han depositado, una yegua colorada como de seis o siete años de edad marcada con este ferrete (CO); un potrero colorado de una mancha blanca en la frente, como de tres o cuatro años; una perra colorada como de año y medio, y un potrillo bayo como de seis meses; estos últimos sin marca alguna.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Si pasados treinta días no se hace ningún reclamo, estos animales serán rematados por el Tesorero Municipal del Distrito, de conformidad con la Ley.

David, 1º de Octubre de 1925.

N. DELGADO J.,

Alcalde Municipal de David.

C. Araúz Jr.,

Secretario.

30 vs.—13

### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Cortés, se encuentra depositado un novillo de segunda clase, orejano, mostrenco, de color amarillo encendido y coliblanco, el cual ha sido denunciado como tal; por el señor Marciano Acosta ante este Despacho.

El animal en referencia, se encontraba pastando desde el mes de Abril del presente año, en el lugar del «Veladero» en las sabanas de «Hato o Sitio de San Juan» sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en lugares públicos, en lo más concurrido de esta localidad y en esta Oficina, el presente aviso por el término de treinta (30) días, dentro del cual podrá presentarse al Despacho a hacer valer sus derechos el que así lo crea.

El valor del novillo, en cuestión, es de treinta y cinco pesos plata panameña.

Copia de este aviso será enviada por conducto del señor Gobernador de la Provincia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Horconitos, Septiembre 1º de 1925.

El Alcalde;

ANTONIO CURVAS JR.

El Secretario,

Santiago C.

30 vs.—16

### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ,

Al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge Berbey

S., de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo moro-alpocado, pequeño, marcado a fuego así:

JV

en la palsa izquierda. Dicho animal se encontraba vagando en el caserío de Rincón Grande, de esta jurisdicción, desde hace más de un año sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario en este Despacho como bien vacante (artículo 1600 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y en los muros concurridos de esta Cabecera, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Océ, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

ARISTÓBULO VILLARREAL C.

El Secretario,

M. Echeverría.

30 vs.—16

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, a quienes interese,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Nicanor Castillo, de esta vecindad, se encuentra en calidad de depósito un novillo amarillo-pintado, como de cuatro (4) años de edad aproximadamente con las siguientes marcas de sangre; un golpe debajo de la oreja derecha y rabiscada por encima en la izquierda, horqueta por debajo y por encima. Presenta además las marcas de fuego que enseguida se describen; en el vacío izquierdo y en el anca del mismo lado, **AP. Q** en el costillar del lado derecho. Dicho animal tiene aproximadamente tres años de vagar por el lugar denominado «Pocoma» de esta comprensión sin dueño conocido.

Para que todo aquel que crea tener derecho sobre el expresado animal presente su reclamo correspondiente, se fija este edicto en lugar visible del Despacho y en los muros visitados de esta población, por el término de treinta días hábiles.

Copia del mismo edicto será enviado al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, cumpliendo así lo que establece el art. 1433 del Código Judicial.

Aguadulce, Octubre 14 de 1925.

RICAUERTE ROBLES

Alcalde.

José de la C. de León H.,

Secretario.

30 vs.—16

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Ríos, vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo moro como de cinco años de edad que se encontraba pastando en el lugar de San Cerros en un cerco de propiedad desde hace como cuatro meses, sin que se sepa quién sea su dueño, marcado a fuego con los siguientes caracteres: uno en la pata así: (J), y otro en la parte de atrás así: (J).

En cumplimiento a lo que disponen el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días. Si vencido el término fijado no se presentan a reclamarlo, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

David, O. tigre ocho de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs. 16

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Marcial Carles se encuentra depositado un caballo de color moro azuleja, frente blanca, como de cinco años de edad, herrado a fuego así:

— I —  
— I —

en la palsa derecha.

Este caballo fue denunciado por el señor José de la Cruz Castillo, informando que dicho caballo se encontraba y-gando en el llano de Rincón Socio, de esta comprensión, hace más de seis meses sin saberse quién fuera su dueño, y por lo tanto, ha sido denunciado como bien vacante por el mencionado señor.

Y para que el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer oportunamente se fija el presente aviso en lugar público del Despacho, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo; si pasado el término de 30 días de estar fijado este aviso, no se presentare nadie a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será remitido al señor Gobernador de la Provincia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Septiembre 22 de 1925.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena P.

30 vs.—16

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Simón González, de esta población, se encuentra depositado un caballo pequeño, color alazán, sin señal de sangre y herrado en la pata izquierda así: **P**

Dicho animal ha sido denunciado personalmente por el señor Temístocles Arjona por encontrarse pastando en su potrero hace más de un año, y sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que por su órgano se publique en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro del término de treinta días, que permanecerán fijados los edictos, transcurrido este término y no habiendo reclamado alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Octubre 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs.—16

#### AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público,

#### HACE SABER:

Que ade el 28 de Julio del corriente año, se encuentra depositada en manos del señor Enrique Vásquez, una vaca hosca, de cuernos cortos y encorvados hacia adelante (cachiconga), de talla más bien pequeña y como de cinco años de edad. Está marcada en el anca con una señal imprecisa que no parece ferrete, pero no tiene otra señal particular ninguna. Este animal fue encontrado pastando entre los ganados del señor R. Antonio Pili, en el Llano del Francés de esta jurisdicción, y no ha aparecido hasta ahora dueño a guiso de él. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se ha ordenado el depósito mencionado.

Y de acuerdo con lo que indica el artículo 1601 del mismo cuerpo de leyes, se dispone fijar el presente aviso en lugar público y enviar copia de él a la Gobernación de la Provincia para que, por su órgano, sea remitido para su publicación por treinta días, en la GACETA OFICIAL, a fin de que quien se crea con derecho al mencionado animal, se presente a hacerlo valer; con la advertencia de que si nadie se presentare dentro de ese término, serán rematada la res en pública subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Boquete, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

ALFREDO VALENZUELA.

El Secretario,

A. N. García.

30 vs.—17

#### EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Daria,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Candanedo C se encuentra depositada una yegua mora azuleja, sin marca, y como de cuatro o cinco años de edad;

Que este animal ha sido denunciado por el señor Candanedo C. por estar, hace más de cinco meses, en sus potreros en el lugar de Chimán, sin tener dueño conocido;

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a este animal, que será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y de conformidad con la ley, si pasados treinta días no se hace ningún reclamo.

David, Septiembre 4 de 1925

El Alcalde Municipal,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs.—21

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Sebastián Encero J., de esta vecindad se encuentra un novillo negro, de buena talla (segunda), como de cuatro años de edad aproximadamente y marcado a fuego en el lado izquierdo así: **O—O** y otro hierro en el lomo del mismo lado. F. señales de sangre, tiene trenza en la oreja derecha y una oreja en la otra.

Este animal ha sido denunciado en esta Alcaldía como bien vacante por andar vagando hace como once meses, en un potrero de propiedad del señor Raimundo González, sin dueño conocido. Dicho

potrero se encuentra en comprensión de este Distrito.

Para que todo aquel que crea tener derechos sobre el referido animal presente su reclamo oportunamente, se fija este aviso en lugar visible del Despacho y en los muros visibles de esta población, por el término de treinta días hábiles. Copia de él será enviado para su publicación en la GACETA OFICIAL de conformidad con lo que establece el Código Judicial en su artículo 1433.

Aguadulce, Junio 15 de 1925

El Alcalde,

RICAUERTE ROBLES.

El Secretario,

José de la C. de León H.

30 vs.—26

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Distrito de Pesé, al público,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero de esta vecindad se encuentra depositada una vaca como de dos partos, color amarillo claro, partimocha la oreja del lado derecho y en la del lado izquierdo un sacabocado, creando un ternero macho como de dos meses y en el anca derecha de la misma vaca está marcada a fuego así:

RR

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Quintero por encontrarse pastando dentro de sus potreros sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se manda al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro el término de 30 días que permanecerán fijados los edictos, transcurrido los cuales y no habiendo reclamado alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Julio 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs.—26

#### AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor José Him, vecino de esta ciudad, se haya depositado un toro de color hosco, cachic-playado, de talla segunda, marcado en la palsa de la pata izquierda, así: (J); y en el costillar del mismo lado, así: (J); cuyo animal ha sido denunciado como bien mostrenco por encontrarse vagando sin dueño conocido, hace más de cuatro años, por los llanos denominados «Palo Verde», de esta jurisdicción.

Y para que les sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días (30), se fija el presente en lugar visible de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs. 26

Imprenta Nacional.—Reg. N.º 4593 A